ACTA No. 001-2021

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA

FUNDACION TECNALIA COLOMBIA

En la ciudad de Bogotá D.C, en reunión celebrada a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2021 a las 8:00 a.m., hora de Colombia, 2:00 pm hora de España y continuada a los treinta (30) días del mes de marzo de 2021, a las 8:00 a.m., hora de Colombia, 2:00 pm hora de España, los miembros de la Asamblea General de la Fundación Tecnalia Colombia se reunieron de manera ordinaria por medio de la herramienta virtual Google Meet, como contingencia a la situación de emergencia sanitaria que se está viviendo a nivel mundial, lo anterior previa convocatoria realizada por la Representante Legal, mediante correo electrónico enviado el cinco (05) de Marzo de 2021, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 9° de los Estatutos Sociales, para tratar el siguiente:

Razón Social / Fundación Tecnalia Colombia NIT 900.180.913-5 Matrícula Mercantil No. S0030572

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación del Quórum
2. Elección del presidente y secretario
3. Presentación y aprobación de Informes año 2020
   3.1 Informe de Gestión 2020
   3.2 Estados Financieros diciembre 31 de 2020
4. Presentación y aprobación proyecto destinación de excedentes
5. Modificación del orden del día y solicitud de suspensión y reanudación de Asamblea en fecha posterior.
6. Dictamen del Revisor Fiscal
7. Elección del Revisor Fiscal
8. Metas y Plan de acción año 2021
9. Aprobación de Presupuesto año 2021
10. Reforma de estatutos
11. Nombramiento de nuevos miembros de Junta Directiva y Asamblea General
12. Acontecimientos posteriores al cierre 2020
13. Lectura y aprobación del acta

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM

Se procedió a realizar el llamado de lista y verificación de Quórum, de la Asamblea de la Fundación Tecnalia Colombia, encontrándose presentes el 60% de los miembros representados en seis (06) personas de los diez (10) que constituyen el quórum de la Asamblea así:

Empresa	Representado Por	Identificación	Representante
FUNDACIÓN TECNALIA ESEARCH & INNOVATION	JOSE MARIA CALLEJAS PODER A MAIKA GOROSTIDI PÉREZ	Pasaporte Español N°AAI603638	Apoderado
FUNDACIÓN TECNALIA ESEARCH & INNOVATION	JOSE MARIA MUJICA PODER A MAIKA GOROSTIDI PÉREZ	Pasaporte Español AAC345530	Apoderado
FUNDACIÓN TECNALIA ESEARCH & INNOVATION	JOSEBA MIKEL LAKA MUGARTZA OTORGA PODER A MAIKA GOROSTIDI PÉREZ	DNI 15.994.747 H	Apoderado
FUNDACIÓN TECNALIA ESEARCH & INNOVATION	ORIOL MUNNE CABALLERO PODER A MAIKA GOROSTIDI PÉREZ	DNI 15.994.747 H	Apoderado
ASOCIACION ALIANZA SINERTIC	FERNANDO AGUIRRE	C.C. 51.849.334	Representante
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE	LYDA PEÑA PAZ	C.C.66.855.914	Representante

Razón por la cual es válido para deliberar y decidir, por tal motivo se deja constancia de lo siguiente:

- Que las personas presentes cuentan con plenas facultades para intervenir en la reunión y cuentan con el poder suficiente para adoptar las decisiones que se llegaren a tomar.

- Que existe el quorum estatutario suficiente para deliberar y decidir válidamente.

Por otra parte, a la reunión asistieron en calidad de invitados por parte de la Fundación Tecnalia Colombia, el señor Edgar Rubiano (Revisor Fiscal), la señora Claudia Díaz (Contadora), el señor Jaime Alberto Bello (Asesor jurídico de la firma GLC), la señora Norma Baquero (Subdirectora financiera y administrativa), el señor Cesar León (Coordinador de proyectos), así como la señora Brigitte Elizabeth Mayorga Jaimes Directora General; por parte de la Asociación Alianza SinerTIC asistió la señora Adriana Falla y finalmente por parte de Tecnalia Research & Innovation se contó con la participaron de la señora Maika Gorostidi y el señor Juan Garate.

2. ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Fueron elegidos por unanimidad de los miembros de la Asamblea, como presidente de la reunión la señora Adriana Falla y como secretario el señor Cesar León, quienes estando presentes manifestaron su aceptación a la designación y así proceder y a iniciar la reunión.

3. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE INFORMES AÑO 2020

Posterior al llamado de asistencia la Sra. Adriana como presidente de la reunión toma la palabra y da continuidad al orden del día informando a la asamblea que el punto a tratar es la presentación y aprobación de informes del año 2020, iniciando con el informe de gestión y luego los estados financieros del año 2020 y cede la palabra a la Sra. Brigitte quién procede a presentar los Informes del año 2020, de la siguiente manera:

3.1. Informe de Gestión 2020

Aspectos Claves:

1. Durante el primer trimestre del año 2020, se logró el reconcomiendo como **CENTRO DE INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD,** lo que nos fortalece como actor del ecosistema de ciencia y tecnología del país y ha permitido que dentro de los ciento cuarenta (140) centros que hay ser uno de los veinticuatro (24) que cuentan con ese reconocimiento.

2. Se continuó con la sede del HUB de la Universidad del Bosque, para continuar con los laboratorios de Industria 4.0, aunque por el tema de pandemia en el 2020 no fueron utilizadas, así como la sede administrativa financiera de los Héroes la cual se redujo de nuevo a sola una oficina.

3. Se trabajó en la línea de investigación y fortaleciendo nuestra experiencia en IA.

4. También se continuó trabajando en convocatorias con aliados por el tema de endeudamiento que es un punto que siempre nos limita en las oportunidades.

5. Se continuaron las líneas de incentivos tributarios se continuaron con Finiciativas y Zabala, lo mismo los temas de avales con las empresas, así como la línea de certificaciones y se creó también créditos fiscales.

6. Adicionalmente se continua con los proyectos de certificación CMMI, ITMarK, lo que permite dar continuidad a la línea con certificaciones. Aunque el tema de CMMI se está revisando, para diferenciarnos de la competencia.

7. Se culminaron con éxito los contratos de Administración de proyectos donde se posicionó el nombre de Tecnalia como actor del ecosistema de Ciencia y Tecnología en todo el país, en el tema de apoyo a emprendedores con la iniciativa de Apps.co y formación a las empresas con el programa Talento Digital e industrias creativas. Esto dio pauta a continuar como aliados estratégicos de MinTIC, con un rol de apoyo en las líneas de Talento Digital, Industrias creativas y Centros de transformación digital.

8. Se trabajó en Administración de proyectos también con MinCiencias y Banco Mundial, los cuales siguen en ejecución.

La Sra. Brigitte hace la descripción con un breve resumen de los proyectos más relevantes dentro de las líneas trabajadas

Razón Social / Fundación Tecnalia Colombia NIT 900.180.913-5 Matrícula Mercantil No. S0030572

Razón Social / Fundación Tecnalia Colombia NIT 900.180.913-5 Matrícula Mercantil No. S0030572

LINEA	PROYECTO	ALCANCE	IMPACTO
GESTIÓN DE PROYECTOS INSTITUCIONALES	MINTIC - FONTIC MINCIENCIAS Y BANCO MUNDIAL	Proyectos de Gerencia y administración de proyectos	Reconocimiento en el país como entidad de apoyo a la industria TI
FORMACIÓN LÍNEA INVESTIGACIÓN	BID MINERÍA	Proyecto con TRI para cadena Minera TRI y Olimpia	Referencia para otros proyectos BID
SERVICIOS CIENTÍFICO - TECNOLÓGICOS INCENTIVOS	ECOSISTEMA INNOVACIÓN RISARALDA Y TECNOLAB	Proyecto de ecosistema de innovación para apoyar en formulación de proyectos de CTI	Oportunidades de encontrar nuevos desarrollos tecnológicos
INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EMPRESARIAL	ENTORNO SDDE	Apoyo a 120 empresas de Bogotá con Voucher en Innovación en Industria 4,0	Oportunidad para desarrollar nuevas oportunidades en desarrollo tecnológico
ASESORÍA Y CONSULTORÍA CIENTÍFICO - TECNOLÓGICA	CERTIFICACIONES ITMARK	Se certificaron y recertificaron varias empresas en Itmark	Continuar con el reconocimiento de ser ente certificador

(Tabla 1)

Posterior a la presentación detallada de los aspectos más destacados del año 2020, la Dra. Brigitte pregunta si hasta este punto hay alguna duda o si puede continuar, a lo que los miembros de la asamblea presentes dan el aval de seguir.

Razón por la cual procede a describir los objetivos de contratación y las metas de ventas que se habían estimado frente a las logradas en el 2020, en donde se concluye que a pesar de lo difícil que fue el año para muchas empresas, para Tecnalia fue un año positivo debido a que por la emergencia se pudo participar en varios proyectos sin mayores restricciones, lo que permitió optimizar el recurso y el cumplimiento de las metas propuestas, dando un resultado mayor al estimado, como se puede ver en la siguiente tabla.

Objetivos de Contratación

	META 2020	RESULTADO
GESTION DE PROYECTOS INSTITUCIONALES	$ 2.500.000.000	$ 2.941.946.490
SERVICIOS CIENTÍFICO - TECNOLÓGICOS	$ 181.720.000	$ 277.223.813
INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO TECNOLOG	$ 708.400.000	$ 3.250.000.000
ASESORIA Y CONSULTORIA CIENTIFICO - TECNOLÓGICA	$ 266.840.000	$ 130.150.196
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN - FORMACIÓN	$ 162.000.000	$ 455.712.043
TOTAL	**$ 3.818.960.000**	**$ 7.055.032.542**

(Tabla 2)

1. La meta de contratación establecida por la Asamblea para el año 2020 se cumplió.

2. Se logró la recuperación de la entidad como era la meta

3. En el tema de personal se continua la política de mantener baja la nómina y contratar personal por servicios y proyectos.

4. A pesar de que el 2020 fue un año que se vio afectado económicamente por el COVID, debemos resaltar que para la Fundación Tecnalia fue un año prospero en el que se mantuvo al personal de planta, con las medidas de austeridad en los costes de personal y gastos se manejó la modalidad de trabajo en casa, lo que nos permitió hacer devolución de una de las oficinas que se habían adquirido en arriendo a principios del 2020.

5. En el 2020 manejamos 2 proyectos en modalidad de convenios de asociación y cooperación, lo que permitió que la Fundación obtuviera un resultado económico positivo con relación a años anteriores, por ende es importante resaltar que la modalidad de contratación por medio de convenio es diferente a la modalidad de contrato de administración de proyectos, dado que para los convenios la naturaleza de registro contable, ejecución y manejo permite que el presupuesto se registre en el PG y no en la cuenta 28 como se hace usualmente con los contratos de administración de proyectos.

La Sra. Brigitte Elizabeth Mayorga, continua con una introducción breve del PG a cierre de diciembre de 2020, dando como resultado del ejercicio un excedente positivo.

PG-DICIEMBRE 2020				
RUBRO - ESTIMADO REAL	APROBADO ASAMBLEA 2020	DICIEMBRE 2020	EURO-2020 4.200	%
INGRESOS POR DIVISIONES	**$ 3.818.960.000**	**$ 7.055.032.542**	**1.679.770 €**	**85%**
GESTION DE PROYECTOS INSTITUCIONALES	$ 2.500.000.000	$ 2.941.946.490	€ 700.463	
SERVICIOS CIENTÍFICO - TECNOLÓGICOS	$ 181.720.000	$ 277.223.813	€ 66.006	
INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO TECNOLOGICO EMP	$ 708.400.000	$ 3.250.000.000	€ 773.810	
ASESORIA Y CONSULTORIA CIENTIFICO -	$ 266.840.000	$ 130.150.196	€ 30.988	
LINEA DE INVESTIGACION - FORMACION	$ 162.000.000	$ 455.712.043	€ 108.503	
TOTAL GASTOS ESPECIFICIOS	**$ 2.283.457.282**	**$ 4.574.249.075**	**1.089.107 €**	**100%**
GESTION DE PROYECTOS INSTITUCIONALES	$ 1.214.374.953	$ 743.354.187	€ 176.989	
SERVICIOS CIENTÍFICO - TECNOLÓGICOS	$ 159.866.255	$ 42.816.929	€ 10.195	
INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO TECNOLOGICO EMP	$ 540.000.000	$ 3.042.437.008	€ 724.390	
ASESORIA Y CONSULTORIA CIENTIFICO - TECNOLÓGICA	$ 236.599.520	$ 201.089.403	€ 47.878	
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN - FORMACIÓN	$ 132.616.554	$ 544.551.548	€ 129.655	
GASTOS OPERACIONALES	**$ 1.008.667.350**	**$ 1.456.591.022**	**346.807 €**	**44%**
Gastos de personal y ventas	$ 474.994.521	$ 666.340.166	€ 158.652	
Gastos fijos	$ 533.672.829	$ 790.250.856	€ 188.155	
OTROS INGRESOS Y OTROS EGRESOS	**-$ 97.500.000**	**-$ 92.239.476**	**- 21.962 €**	**-5%**
Rendimientos Financieros + Intereses	$ 22.000.000	$ 83.713.704	€ 19.932	
Gastos no operacionales (bancarios)	$ (49.500.000)	$ (59.160.580)	-€ 14.086	
Contrapartida de proyectos	$ (70.000.000)	$ (116.792.600)	-€ 27.808	
RESULTADO ANTES DE P.S.	**$ 526.835.367**	**$ 1.024.192.445**	**€ 243.855**	
RESULTADO FINAL	**$ 429.335.367**	**$ 931.952.969**	**221.894 €**	**117%**

(Tabla 3)

Por otra parte, se informa que en cumplimiento de la Ley 1450 de 2011 encargada de regular la propiedad intelectual de los derechos de autor y propiedad intelectual, la Fundación Tecnalia Colombia ha dado estricto cumplimiento a las reglas que rigen esta materia. Así, se ha estipulado expresamente que la titularidad de los derechos intelectuales que produzcan los miembros de la Fundación Tecnalia serán propiedad de la Fundación; igualmente, se ha establecido que, en caso de ser necesario, se reconocerá el pago de los mismos a favor de terceros. Adicionalmente, se deja constancia de que se cuenta con las licencias registradas de los programas informáticos (software) y aplicaciones que utiliza la Fundación que no son de uso libre o gratuitos.

Y finalmente, se aclara que en el informe de gestión de 2020 compartido a los miembros de Asamblea, el cual queda como documento anexo a la presenta acta; se detallan temas relevantes como la evolución previsible de la entidad, las operaciones con vinculados y se certifica que la Fundación no ha obstaculizado de ninguna manera la libre circulación de las facturas de vendedores o proveedores.

Al no haber inquietudes por parte de los miembros de la Asamblea General con relación al informe de gestión del 2020, la Sra. Adriana Falla toma la palabra e indica que de acuerdo con el orden del día el punto a tratar es la presentación de los Estados Financieros a diciembre 31 de 2020 y le da la palabra a la Sra. Claudia Díaz quien procede a realizar la presentación y explicación de estos.

Razón Social / Fundación Tecnalia Colombia NIT 900.180.913-5 Matrícula Mercantil No. S0030572

3.2. Estados Financieros diciembre 31 de 2020

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
(Cifras en miles de Pesos y miles de Euros)

		31-dic-20	31-dic-19	2020 VS 2019
		$		VARIACION
INGRESOS NETOS DE OPERACIÓN	Nota No. 20	$ 7.055.033	$ 2.998.663	135%
		1.745 €	742 €	
COSTOS	Nota No. 21	$ 4.574.249	$ 1.819.045	151%
		1.131,62 €	450,01 €	
EXCEDENTE OPERACIONAL		$ 2.480.783	$ 1.179.618	110%
		613,72 €	291,83 €	
OTROS INGRESOS	Nota No. 22	$ 83.714	$ 20.605	306%
		20,71 €	5,10 €	
GASTOS DE OPERACIÓN	Nota No. 23	$ 1.456.591	$ 944.402	54%
		360,35 €	233,64 €	
OTROS GASTOS	Nota No. 24	$ 175.953	$ 133.298	32%
		43,53 €	32,98 €	
EXCEDENTE NETO DEL EJERCICIO		$ 931.953	$ 122.523	661%
		230,56 €	30,31 €	

(Tabla 4)

En lo que respecta al presente punto, inicialmente se presentan las siguientes consideraciones:

En la tabla 4 se puede observar el estado de resultados, en forma resumida tanto en Pesos Colombianos (COP) como en Euros (EUR), la tasa utilizada para la conversión fue la vigente a diciembre del 2020; los cuales se describen a continuación:

Se tiene un resultado neto del ejercicio con una utilidad de NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($931.952.969), lo que representa DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA EUR (230.560 €); los ingresos de operación fueron SIETE MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($7.055.032.542) con un incremento respecto al 2019 en ciento treinta y cinco por ciento (135%); en cuanto a los costos fueron de CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CINCO PESOS ($4.574.249.075), que equivale a un incremento respecto al año anterior, de un ciento cincuenta y uno por ciento (151%), es importante aclarar que la diferencia no es proporcional entre uno y otro, porque en el manejo de los convenios de cooperación que se incluyeron dentro de los ingresos, el margen permite manejar una buena rentabilidad, sin embargo, este margen no es tan alto porque son presupuestos muy ajustados con unos proveedores o contratistas externos; por ello el margen que permite manejar como rentabilidad son los gastos propios de personal, lo que significo una participación importante en el resultado del ejercicio de esa línea específica de convenios de cooperación.

Por otra parte, se evidencia que el excedente operacional es de DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($2.480.783.467), el cual tuvo un incremento con relación al año anterior del ciento diez por ciento (110%).

Luego están otros ingresos que corresponde a rendimientos financieros y algunas recuperaciones de otros costos y gastos de OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS ($83.713.704), gastos de operación que son los gastos de administración netos que suman MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL VEINTIDÓS PESOS ($1.456.591.022), el cual tuvo un incremento respecto al año anterior de cincuenta y cuatro por ciento (54%); otros gastos que son gastos extraordinarios y las contrapartidas que suman CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA PESOS ($175.953.180); lo que deja el neto del ejercicio en NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($931.952.969).

Razón Social / Fundación Tecnalia Colombia NIT 900.180.913-5 Matrícula Mercantil No. S0030572

Razón Social / Fundación Tecnalia Colombia NIT 900.180.913-5 Matrícula Mercantil No. S0030572

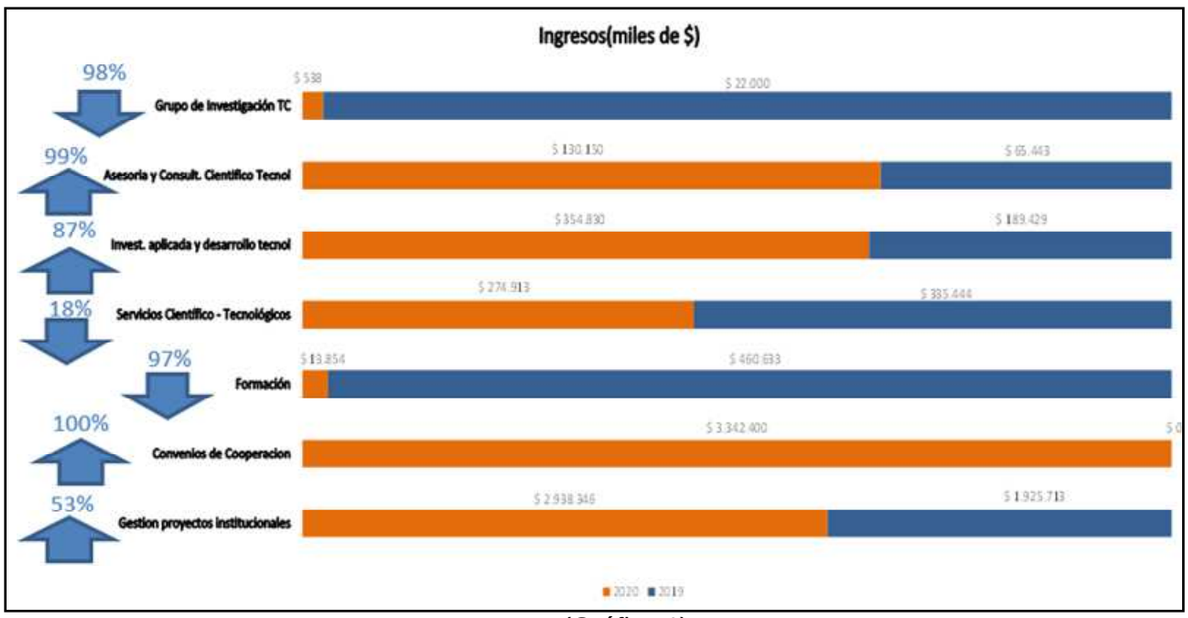

(Gráfica 1)

En la gráfica 1 se muestra el comportamiento de los ingresos en el 2020 y 2019 por líneas, en donde se observa que hubo una disminución en la línea del grupo de investigación, formación y en los servicios científico y tecnológico; así mismo, se evidencia un incremento en las líneas de asesoría y consultoría científica tecnológica, en investigación aplicada, en los convenios de cooperación y la gestión de proyectos que es la administración de recursos.

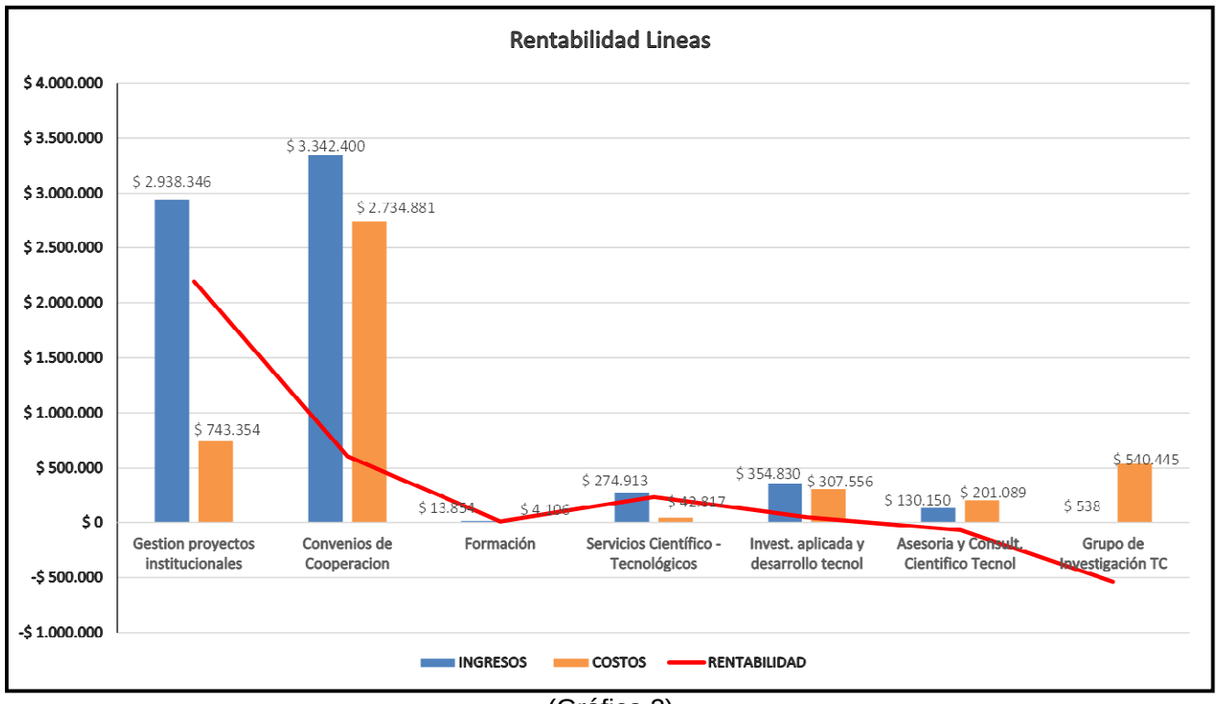

(Gráfica 2)

Con relación a la rentabilidad de las líneas (Grafica 2), la línea más representativa es la de *servicios científico tecnológicos*, en ese orden continua la de *gestión de proyectos*, que es la línea que generó la mayor utilidad y tiene una rentabilidad del setenta y cinco por ciento (75%), continua la línea de *formación*, que aunque es una línea pequeña deja una buena rentabilidad y por último está la de *convenios de cooperación* que tiene una rentabilidad del dieciocho por ciento (18%), las líneas restantes muestran una rentabilidad menor, excepto la de *asesoría y consultoría* y *grupo de investigación* que tienen una rentabilidad negativa. Esta información da una idea de las líneas que se deben continuar manejando y gestionando para el año 2021.

Razón Social / Fundación Tecnalia Colombia NIT 900.180.913-5 Matrícula Mercantil No. S0030572

Gastos Operacionales

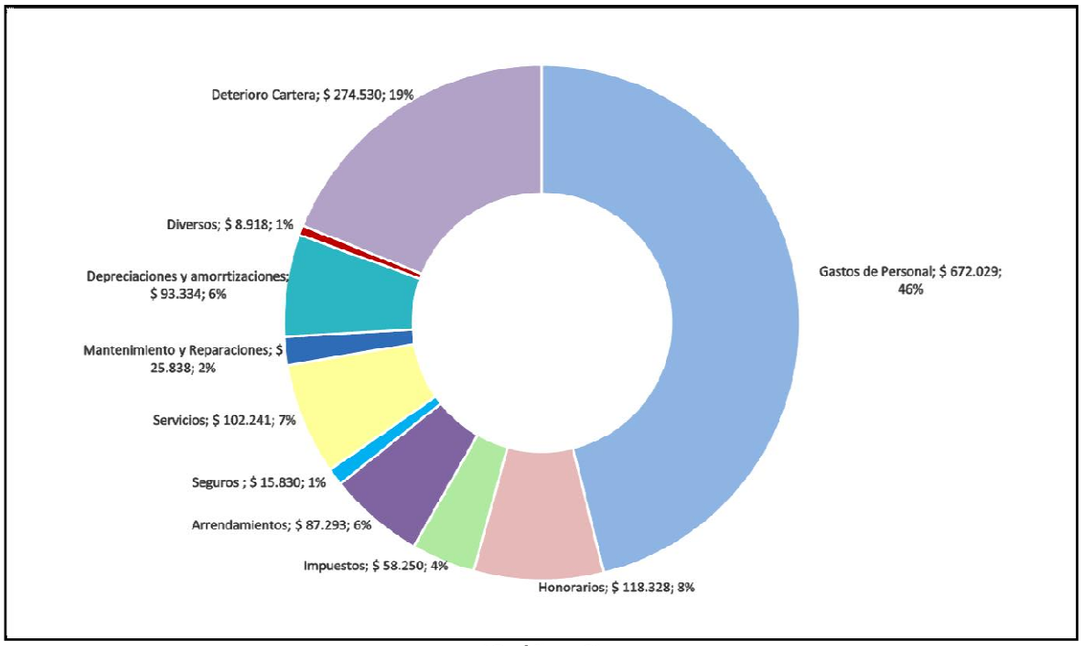

(Gráfica 3)

En la gráfica 3 se ve reflejada la participación en los gastos operacionales en donde se observa que el gasto de personal es el de mayor relevancia con el cuarenta y seis por ciento (46%) de participación; para este año cobro importancia el castigo de cartera, correspondiente al deterioro de cartera vigente desde el 2016 en clientes como Cosmos, Ciudadelas del Saber y la Nube, el cual ascendió a la duma de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS TRES PESOS ($274.530.303).

En orden de importancia siguen los honorarios con un ocho por ciento (8%) de participación en los gastos, continuando el de los servicios y los arrendamientos; y otros gastos menores que no tienen mayor relevancia.

Gastos No Operacionales

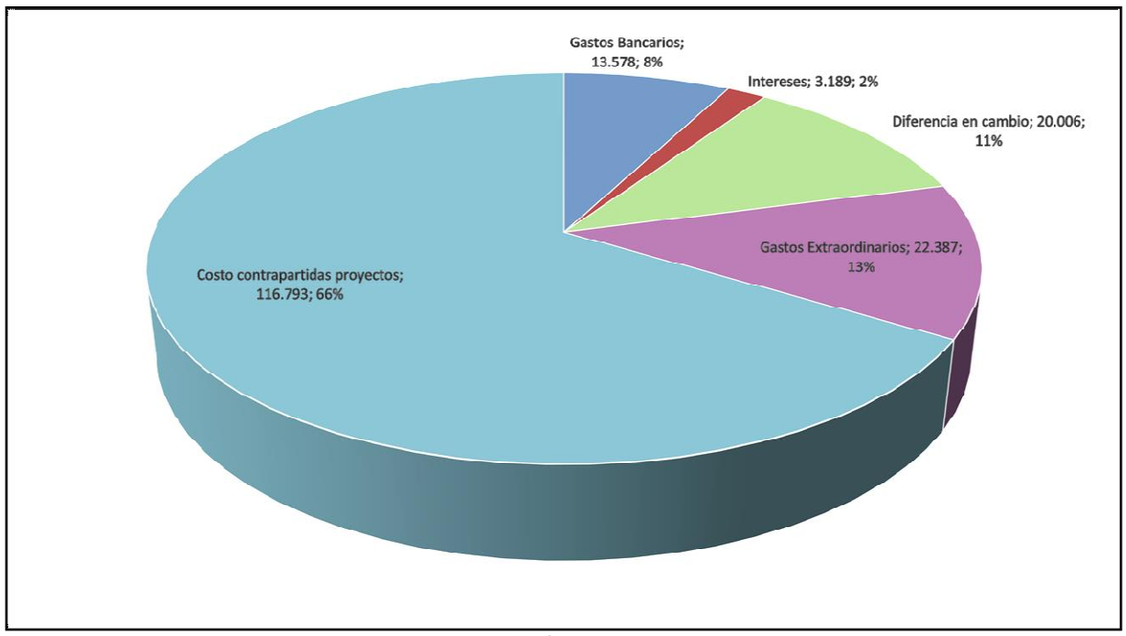

(Gráfica 4)

En cuanto a los gastos no operacionales (Gráfica 4) el más relevante es el que asume Tecnalia correspondiente a la contrapartida de proyectos, que representa el sesenta y seis por ciento (66%); luego siguen los gastos extraordinarios que corresponden a gastos y costos de ejercicios anteriores.

Estado de Situación Financiera

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA (cifras en miles de pesos y miles de euros)								
ACTIVO	2020	2019	Variación		PASIVO Y PATRIMONIO	2020	2019	Variación	
Activo No Corriente	$ 238.851	$ 399.887	-$ 161.037	-40%	Patrimonio	$ 2.528.697	$ 1.741.846	$ 786.851	45%
	57 €	95 €	-38 €			600 €	414 €	187 €	
Activo Corriente	$ 12.783.043	$ 11.432.755	$ 1.350.288	12%	Pasivo No Corriente	$ 887.552	$ 5.293.893	-$ 4.406.341	-83%
	3.035 €	2.714 €	321 €			211 €	1.257 €	-1.046 €	
					Pasivo Corriente	$ 9.605.644	$ 4.796.903	$ 4.808.741	100%
						2.281 €	1.139 €	1.142 €	
					Total pasivo	$ 10.493.196	$ 10.090.796	$ 402.400	4%
						2.491 €	2.396 €	96 €	
TOTAL ACTIVO	$ 13.021.893	$ 11.832.643	$ 1.189.251	10%	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	$ 13.021.893	$ 11.832.643	$ 1.189.251	10%
	3.092 €	2.809 €	282 €			3.092 €	2.809 €	282 €	

(Tabla 5)

En la tabla 5 se puede observar el estado de situación financiera, en forma resumida tanto en Pesos Colombianos (COP) como en Euros (EUR), el cual arroja un incremento del diez por ciento (10%) en el total de activo de respecto al año anterior, en donde el activo corriente tuvo un incremento del doce por ciento (12%) y el activo no corriente una disminución del cuarenta por ciento (40%).

El activo corriente incrementó por el efectivo, lo más relevante a destacar fue el aumento en los recursos propios y la cartera de clientes, en cuanto al activo no corriente hubo una disminución del cuarenta por ciento (40%) que se da por el efecto de las amortizaciones y depreciaciones del año, no hubo ninguna clase de adquisición de activos.

Con relación al pasivo y al patrimonio hubo un incremento del cien por ciento (100%) el cual se da por la provisión de costos de los impuestos por pagar y los proyectos de financiación que están a largo plazo.

Así mismo, el estado de la situación financiera se registra como quedo el pasivo y el patrimonio; el patrimonio tuvo un incremento del cuarenta y cinco por ciento (45%) el cual se da principalmente por el resultado del ejercicio, que fue considerablemente positivo; en cuanto al pasivo no corriente la disminución se da por la coyuntura quedan clasificados a un corto plazo lo que generó una disminución del ochenta y tres por ciento (83%); en cuanto al pasivo corriente su incremento fue del cien por ciento (100%).

En resumen, se tiene un total del activo de TRECE MIL VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($13.021.893.381), con una equivalencia de TRES MILLONES NOVENTA Y DOS MIL EUROS (3.092.000€).

Indicadores Financieros

	2020	2019
Capital de Trabajo	3.177.398.367	6.635.851.873
Liquidez - Razón Corriente	1,33	2,38
Endeudamiento con terceros	80,58%	85,28%
Concentración Deuda Corto Plazo	91,54%	47,54%
Apalancamiento Total	80,58%	85,28%
Rentabilidad Operativa	35,16%	39,34%
Rentabilidad Neta	13,21%	4,09%

(Tabla 6)

Razón Social / Fundación Tecnalia Colombia NIT 900.180.913-5 Matrícula Mercantil No. S0030572

Se resalta que el indicador de liquidez continua en una situación óptima al igual que el de capital de trabajo; el indicador de endeudamiento disminuyo con respecto al año anterior, sin embargo, sigue siendo alto para participar en las convocatorias y por eso se debe continuar realizando alianzas o uniones temporales; el comportamiento del indicador de rentabilidad fue positivo cerrando en 13.21%. Por lo que se concluye que el único indicador por disminuir es el de endeudamiento, en el cual se conoce que ya se está trabajando, con relación a las recomendaciones puntuales de la forma en cómo se podrían destinar los excedentes obtenidos.

Con lo anterior se da por terminada la presentación de los estados financieros y la Sra. Claudia Díaz pregunta a los asistentes a la asamblea si tienen alguna duda o si solicitan realizar alguna aclaración adicional; a lo que la Sra. Adriana Falla toma la palabra reiterándole a la asamblea la pregunta de si hay alguna duda o si se procede a la aprobación del informe de gestión y a los estados financieros del año 2020, recibiendo como respuesta positiva unánime por parte de los miembros de la asamblea en aprobación al informe de gestión y a los estados financieros del año 2020.

Razón Social / Fundación Tecnalia Colombia NIT 900.180.913-5 Matrícula Mercantil No. S0030572

La Sra. Adriana da continuidad al orden del día con el siguiente punto a tratar en la agenda, que es la presentación y aprobación del proyecto destinación de excedentes y le da la palabra a la Sra. Brigitte Mayorga.

4. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN PROYECTO DESTINACIÓN DE EXCEDENTES

La Dra. Brigitte comenta que se realizó una revisión de manera conjunta con la asesoría jurídica de la firma GLC, el Revisor Fiscal, la parte administrativa y contable de la Fundación Tecnalia Colombia, con el objetivo de determinar la manera más adecuada para la destinación de los excedentes buscando fortalecer el patrimonio y mejorar el indicador de endeudamiento, para lo cual se presenta a la asamblea la siguiente propuesta:

1. Adquisición de un activo fijo, como la compra de propiedad, planta y equipo y/o la construcción de inmuebles o muebles, que se destinen al desarrollo de la actividad meritoria; con el fin de fortalecer el patrimonio e ir disminuyendo el indicador de endeudamiento.
2. Obtención de software contable o ERP con módulos funcionales para la operación de la Fundación.
3. Reinvertir en el objeto social, por medio de un proyecto que implique necesariamente la destinación de los recursos para la adquisición o formación de un activo tangible, que a futuro genere ingresos. Este activo puede ser a manera de ejemplo un laboratorio.

La Sra. Brigitte expone ante la asamblea a manera de ejemplo uno de los proyectos en el cual se podría hacer parte de la destinación de un porcentaje de este excedente.

Este es un proyecto de centro interactivo de transformación digital en San Andrés, el proyecto va orientado a la búsqueda y fortalecimiento de las capacidades de transformación digital y de conocimiento en innovación en la isla para los niños. La idea es crear un domo en este lugar, este proyecto está bajo la modalidad de APP, la gobernación de San Andrés asignaría un lugar físico para que las empresas puedan invertir y construir un centro interactivo, con ambientes lúdicos.

En este momento se cuenta con unas empresas que ya están interesadas en ser parte del desarrollo de este proyecto como Bimbo, Claro, Aviatur, Aeroméxico, la embajada de México junto con las entidades de san Andrés como la Cámara de Comercio, la Gobernación y obviamente Coralinas que es el centro abanderado de este proyecto desde sus inicios.

Razón Social / Fundación Tecnalia Colombia NIT 900.180.913-5 Matrícula Mercantil No. S0030572

tecnalia Colombia
Inspiring Business

M&S® HOLDINGGROUP

PROPUESTA PARA LA CONTINUACIÓN DEL PLANTEAMENTO EDUCATIVO, TECNOLÓGICO E INTERACTIVO EN SAN ANDRÉS - CORALINA

PROYECTOS Y SOLUCIONES DE INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE FORMACIÓN Y APROPIACIÓN TI PARA ATENCIÓN A GRUPOS DE INTERÉS EN PROGRAMAS DE EDUCACIÓN, FORTALECIMIENTO, CAPACITACIÓN Y ENTRETENIMIENTO.

WWW.TECNALIACOLOMBIA.ORG
WWW.MSHOLDINGGROUP.COM
WWW.MEDIOSYSOLUCIONES.COM

tecnalia Colombia
Inspiring Business

M&S Holding Group tecnalia Colombia Inspiring Business

TITULO

Fortalecimiento de capacidades de indagación, investigación y apropiación del conocimiento medioambiental existente, mediante innovación y pedagogía interactiva para el fomento de una cultura ambiental responsable en la región insular.

OBJETIVO

Incentivar la apropiación social para el manejo sostenible de la biodiversidad y los ecosistemas estratégicos insulares de la Reserva de Biosfera Seaflower, que contribuya a controlar los impactos ambientales negativos y mitigar los efectos del cambio climático en la región insular. Logrando incentivar la creación de emprendimientos de base tecnológica a mediano plazo.

PROPOSITOS

- Democratizar la información ambiental del departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- Permitir la apropiación social del conocimiento científico y la generación de innovación social de proceso al involucrar elementos de lúdica e interactiva a los metodologías utilizadas habitualmente por la corporación, para incentivar la cultura ambiental en la isla.

2014 → 2021

Razón Social / Fundación Tecnalia Colombia NIT 900.180.913-5 Matrícula Mercantil No. S0030572

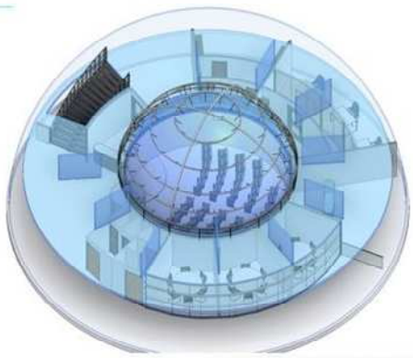

Escenario multipropósito que pueda fungir como teatro, centro de reuniones y convenciones, centro de desarrollo, museo, galería, planetario, simulador de ecosistemas marítimos.

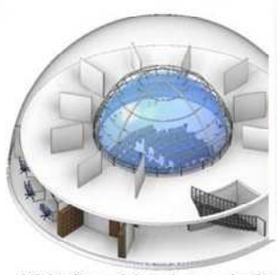

- Incorporar tanto tecnología como infraestructura
- Expandir mecanismos en pro de dinamizar los proyectos de turismo, ampliación de oferta de atracciones de eduteinment y ciencia que complementen la oferta de sitios y atracciones en la isla
- Proporcionar espacios de desarrollo de tecnologías 4.0 y economía naranja, entre otros.

Diseño arquitectónico y funcional que sirva como **imagen icónica** no solo del proyecto sino de la misma institución, socios, zona de desarrollo e incluso la misma isla.

(El diseño se debe adaptar a los lineamientos estratégicos, de imagen , urbanismo o cualquier otro que pueda tener Coralina)

5 PILARES

Ambientes lúdicos

Ambientes interactivos

Living Labs

Pedagogía Lúdica e Interactiva

Educación no formal para la búsqueda de impactos medioambientales en el saber comunitario.

Razón Social / Fundación Tecnalia Colombia NIT 900.180.913-5 Matrícula Mercantil No. S0030572

Se manifiesta a la asamblea que si no es posible tomar la decisión para la destinación de los excedentes, es importante dejar establecidos los porcentajes de composición que se destinarían para cada alternativa. A lo que la Sra. Adriana toma la palabra y plantea escuchar a cada uno de los asambleístas frente a la propuesta presentada por la Sra. Brigitte Mayorga para poder tomar una decisión y propone que primero se determine si la asamblea aprueba el portafolio presentado para hacer a distribución de los excedentes.

Desde la parte jurídica se aclara que la definición de la inversión del excedente tiene que darse en la asamblea, teniendo en cuenta que el acta es uno de los documentos que se deben presentar ante la Alcaldía Mayor de Bogotá y los mismo serán revisados por la DIAN para que la fundación siga con la calificación como entidad sin ánimo de lucro; para lo cual se tiene como plazo máximo hasta el día treinta y uno (31) de marzo del presente año; por otra parte, se aclara que la inversión debe estar plenamente definida, debe ser específica en porcentajes, productos y valores; esto, teniendo en cuenta que el excedente está exento de renta y la DIAN es minuciosa en la revisión que realiza al respecto y al no quedar claridad de su destinación se puede generar un endeudamiento fiscal superior, por lo que se recomienda tomar la decisión de manera específica lo más pronto posible.

Es importante aclarar que la decisión que se tome para la reinversión de los excedentes puede ser en una o varias alternativas puntuales, pero éstas no se podrán cambiar en el futuro; lo que sí se podría hacer, es la ampliación del plazo para la ejecución de las mismas, teniendo presente que se cuenta con un tiempo máximo para su ejecución de cinco (5) años.

La Sra. Adriana Falla toma la palabra y propone a la asamblea dejar este punto en stand by y dar continuidad a los demás puntos faltantes del orden día, dejando la asamblea abierta, sugiriendo a la administración perfeccionar las opciones propuestas con cifras y hacer una continuación de la asamblea.

5. MODIFICACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA Y SOLICITUD DE SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN DE ASAMBLEA EN FECHA POSTERIOR.

Debido a que por el momento los asambleístas consideran que no se ha tenido el tiempo suficiente para estudiar con detenimiento las alternativas presentadas para el proyecto de destinación de excedentes y poder votar y aprobar en la presente reunión, la Sra. Brigitte Mayorga toma la palabra y pone a discusión el día y la hora para programar la continuidad de esta asamblea teniendo en cuenta que a más tardar el día treinta y uno (31) de marzo se tendría que subir el acta a la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Se propone como fecha para dar continuidad a la sesión de esta asamblea y poder votar y aprobar los temas pendientes en la presente reunión, como son la aprobación del proyecto de destinación de excedentes, las metas y plan de acción del año 2021 y la aprobación del presupuesto del año 2021, el día treinta (30) de marzo de 2021 a las ocho (8:00 am) hora de Colombia.

Razón Social / Fundación Tecnalia Colombia NIT 900.180.913-5 Matrícula Mercantil No. S0030572

Una vez valoradas las circunstancias, la asamblea, aprueba por unanimidad, la propuesta, por lo que se alterará el orden del día y los puntos solicitados se estudiarán y votarán en la continuación de la Asamblea.

Evacuado el punto, se aprueba la modificación del orden del día y se prosigue con los puntos siguientes.

6. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Posterior aprobación del punto anterior, la Dra. Adriana Falla, cede la palabra al Dr. Edgar Rubiano, Revisor Fiscal de la Fundación Tecnalia, quien a su vez procede a explicar la forma en la cual se generó el Dictamen de Revisoría para mayor comprensión de esta, describiendo así cada uno de los capítulos tratados, los cuales son:

- Informe sobre los Estados Financieros, estado de situación financiera años 2020 y 2019.
- Responsabilidad de la administración en relación con los Estados Financieros.
- Responsabilidad del Revisor Fiscal
- Opinión sin salvedades.
- Opinión sobre control Interno y cumplimiento aspectos legales y reglamentarios

CPA Colombia Ltda.

Contadores y Abogados Ltda.

INFORME DEL REVISOR FISCAL

Señores:
Miembros de la Asamblea de Fundadores
FUNDACION TECNALIA COLOMBIA.

Informe sobre los estados financieros

He auditado los estados financieros de FUNDACION TECNALIA COLOMBIA., los cuales comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2020 y 2019, los estados de resultados integrales, de otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo, correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, y sus respectivas notas, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Opinión

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados, tomados fielmente de los libros y adjuntos a este informe, presenta razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera de la FUNDACION TECNALIA COLOMBIA., al 31 de diciembre de 2020 y 2019, los resultados de sus operaciones y flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia, según Decreto 2420 de 2015 y Decreto 2483 de 2018, para NIIF- Grupo 2, aplicadas de manera uniforme.

Responsabilidad de la administración en relación con los estados financieros

La administración es responsable por la adecuada preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con el marco técnico contable vigente en Colombia definido en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificado por el decreto 2483 de diciembre de 2018 que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

Razón Social / Fundación Tecnalia Colombia NIT 900.180.913-5 Matricula Mercantil No. S0030572

Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación de los estados financieros, libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias.

En la preparación de los estados financieros, la gerencia es responsable de la valoración de la capacidad de la FUNDACION TECNALIA COLOMBIA, de continuar como Entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Fundación en funcionamiento y utilizando el principio contable de negocio en funcionamiento, excepto sí los miembros de la Asamblea tienen intenciones de liquidar la Fundación.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros basados en mi auditoría. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones y efectué mi examen de acuerdo con el Decreto 302 de 2015 y Decreto 2132 de 2016 que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Tales normas requieren que cumpla con requisitos éticos, planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores de importancia material.

Una auditoría incluye realizar procedimientos para obtener evidencia sobre los montos y revelaciones sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del revisor fiscal, incluyendo la valoración de los riesgos de importancia material en los estados financieros. En dicha evaluación del riesgo el revisor fiscal, tienen en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.

Una auditoría también incluye evaluar el uso de políticas contables apropiadas y la razonabilidad de los estimados contables realizados por la administración, así como evaluar la presentación de los estados financieros en general.
Considero que la evidencia de auditoría que obtuve proporciona una base razonable para fundamentar mi opinión.

Opinión sobre control interno y cumplimiento aspectos legales y reglamentarios.

En mi opinión existen medidas adecuadas de control interno en todos los aspectos importantes. Los bienes y valores sociales se encuentran en un nivel razonable de conservación, seguridad y custodia por parte de la FUNDACION TECNALIA COLOMBIA., así como los de terceros en su poder.

Además, informo que durante los años 2020 y 2019, la Fundación ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos, a las decisiones de la Junta Directiva y Asamblea; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros separados, y la Fundación ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral.

La Administración y la Gerencia dejaron constancia en el informe de gestión que permitieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios.

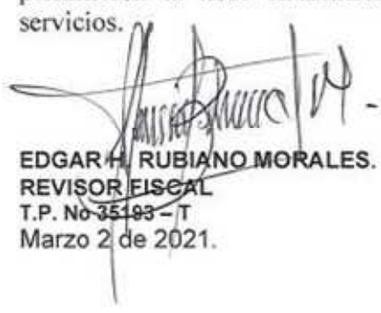

EDGAR H. RUBIANO MORALES.
REVISOR FISCAL
T.P. No 35193 – T
Marzo 2 de 2021.

7. ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL (2021-2022)

Continuando con el orden del día, la Dra. Brigitte procede a realizar la presentación de la terna de cotizaciones solicitadas para dicha elección, indicando que se viene trabajando con la firma de CPA Colombia Ltda., y en cuanto a la experiencia en el tipo de proyectos que maneja la fundación ha sido funcional, además de críticos y sus recomendaciones han cumplido con lo requerido en diversas situaciones. Por tal razón se pone a consideración de la asamblea, la propuesta de continuar con la Revisoría Fiscal de CPA Colombia Ltda., para el periodo 2021-2022; a lo que se da aprobación por unanimidad de los miembros de la asamblea.

COMPARATIVO PROPUESTAS REVISORÍA FISCAL PERIODO 2021-2022			
ITEM	**CIFRAS & GESTIÓN**	**CORREDOR Y ASOCIADOS**	**CPA COLOMBIA**
HONORARIOS MENSUALES (ANTES DE IVA)	$ 1.362.789	$ 2.304.000	$ 2.225.250
IVA (19%)	$ 258.930	$ 437.760	$ 422.798
TOTAL MES (INCLUIDO IVA)	**$ 1.621.719**	**$ 2.741.760**	**$ 2.648.048**
TOTAL AÑO (INCLUIDO IVA)	$ 19.460.627	$ 32.901.120	$ 31.776.570
ACOMPAÑAMIENTO	32 Horas mensuales (Una visita quincenal)	Tres (3) visitas de auditorías (en el año) y doce (12) visitas de revisión de impuestos	Tres (3) visitas de auditorías (en el año) y doce (12) visitas de revisión de impuestos

(Tabla 7)

8. METAS Y PLAN DE ACCIÓN 2021

Posteriormente, la Dra. Brigitte procede a presentar la propuesta de meta en ventas para el año 2021 como se evidencia a continuación, aclarando que la meta del 2020 fue superada de manera satisfactoria, sin embargo, para el año 2021 se ha propuesto una meta muy cauta teniendo en cuenta las restricciones en las convocatorias a causa de los indicadores; esta meta es similar a la del año 2020 con el fin de garantizar el cumplimiento de la misma, la cual se pone a consideración de la asamblea.

	META 2020	**META 2021**
GESTION DE PROYECTOS INSTITUCIONALES	$ 2.500.000.000	$ 2.200.000.000
SERVICIOS CIENTÍFICO - TECNOLÓGICOS	$ 181.720.000	$ 350.000.000
INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO TECNOLOGICO	$ 708.400.000	$ 500.000.000
ASESORIA Y CONSULTORIA CIENTIFICO - TECNOLÓGICA	$ 266.840.000	$ 100.000.000
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN - FORMACIÓN	$ 162.000.000	$ 600.000.000
TOTAL	**$ 3.818.960.000**	**$ 3.750.000.000**

(Tabla 8)

Razón Social / Fundación Tecnalia Colombia NIT 900.180.913-5 Matrícula Mercantil No. S0030572

PG-PROYECTADO 2021				
RUBRO - ESTIMADO REAL	APROBADO ASAMBLEA 2020	DICIEMBRE 2020	PROYECTADO 2021	EURO-2020 4.200
INGRESOS POR DIVISIONES	**$ 3.818.960.000**	**$ 7.055.032.542**	**$ 3.750.000.000**	**892.857 €**
GESTION DE PROYECTOS INSTITUCIONALES	$ 2.500.000.000	$ 2.941.946.490	$ 2.200.000.000	€ 523.810
SERVICIOS CIENTÍFICO - TECNOLÓGICOS	$ 181.720.000	$ 277.223.813	$ 350.000.000	€ 83.333
INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO TECNOLOGICO EMP	$ 708.400.000	$ 3.250.000.000	$ 500.000.000	€ 119.048
ASESORIA Y CONSULTORIA CIENTIFICO -	$ 266.840.000	$ 130.150.196	$ 100.000.000	€ 23.810
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN - FORMACIÓN	$ 162.000.000	$ 455.712.043	$ 600.000.000	€ 142.857
TOTAL GASTOS ESPECIFICIOS	**$ 2.283.457.282**	**$ 4.574.249.075**	**$ 2.030.000.000**	**483.333 €**
GESTION DE PROYECTOS INSTITUCIONALES	$ 1.214.374.953	$ 743.354.187	$ 1.100.000.000	€ 261.905
SERVICIOS CIENTÍFICO - TECNOLÓGICOS	$ 159.866.255	$ 42.816.929	$ 210.000.000	€ 50.000
INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO TECNOLOGICO EMP	$ 540.000.000	$ 3.042.437.008	$ 300.000.000	€ 71.429
ASESORIA Y CONSULTORIA CIENTIFICO - TECNOLÓGICA	$ 236.599.520	$ 201.089.403	$ 60.000.000	€ 14.286
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN - FORMACIÓN	$ 132.616.554	$ 544.551.548	$ 360.000.000	€ 85.714
GASTOS OPERACIONALES	**$ 1.008.667.350**	**$ 1.456.591.022**	**$ 1.377.922.268**	**328.077 €**
Gastos de personal y ventas	$ 474.994.521	$ 666.340.166	$ 699.657.174	€ 166.585
Gastos fijos	$ 533.672.829	$ 790.250.856	$ 678.265.094	€ 161.492
OTROS INGRESOS Y OTROS EGRESOS	**-$ 97.500.000**	**-$ 92.239.476**	**-$ 197.590.227**	**- 47.045 €**
Rendimientos Financieros + Intereses	$ 22.000.000	$ 83.713.704	$ 22.000.000	€ 5.238
Gastos no operacionales (bancarios)	$ (49.500.000)	$ (59.160.580)	$ (68.034.667)	-€ 16.199
Contrapartida de proyectos	$ (70.000.000)	$ (116.792.600)	$ (151.555.560)	-€ 36.085
RESULTADO ANTES DE P.S.	**$ 526.835.367**	**$ 1.024.192.445**	**$ 342.077.732**	**€ 81.447**
RESULTADO FINAL	**$ 429.335.367**	**$ 931.952.969**	**$ 144.487.505**	**34.402 €**

(Tabla 9)

Una vez valoradas las circunstancias, la asamblea manifiesta que la aprobación de las metas y el plan de acción y el PG proyectado para el 2021 queda pendiente, debido a que se encuentran totalmente ligados, por lo que los puntos solicitados se estudiarán y votarán en la continuación de la Asamblea.

9. APROBACIÓN DE PRESUPUESTO 2021

Teniendo en cuenta que este punto está ligado a la meta propuesta, ya que son directamente proporcionales, la asamblea manifiesta que la propuesta estudiará y votará en la continuación de la Asamblea.

GASTOS DE ADMINISTRACION Y DE VENTAS 51- 52	TOTAL 2020	PROPUESTA 2021
GASTOS DE PERSONAL	$ 666.340.166	**$ 699.657.174**
SGSST 2019	$ 11.703.797	$ 15.000.000
HONORARIOS CONTABLES	$ 33.600.000	$ 44.950.000
HONORARIOS JURIDICOS	$ 21.855.015	$ 25.133.267
HONORARIOS ASESORIA TECNICA	$ 95.085.292	$ 100.000.000
HONORARIOS REVISORIA FISCAL	$ 25.350.000	$ 42.000.000
ARRIENDO OFICINA (BOGOTA-ARCHIVO)	$ 41.645.280	$ 43.727.544
ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO	$ 41.634.164	$ 49.960.997
PROVISION CARTERA	$ 274.530.303	$ 100.000.000
AMORTIZACION FINANCIERA INTANGIBLES	$ 90.347.517	$ 103.899.645
DEPRECIACIONES(MUEBLES Y EQUIPOS)	$ 2.986.370	$ 3.434.326
SERVICIOS DE ADECUACIONES, REPARACIONES LOCATIVAS	$ 25.397.554	$ 2.000.000
SERVICIO DE ADMINISTRACION OFICINA	$ 11.836.242	$ 7.200.000
SERVICIO PUBLICO DE AGUA Y ASEO	$ 386.391	$ 502.308
SERVICIO DE TELEFONOS Y CELULARES (OFC+EL)+ PBX+ AUXCEL	$ 8.853.446	$ 9.738.791
SERVICIOS SOFTWARE-LICENCIAS (OFFICE-ANTIVIRUS-SFT CONTB)	$ 14.975.215	$ 17.221.497
SERVICIO DE LUZ OFICINA	$ 2.917.231	$ 3.354.816
SERVICIO DE INTERNET, HOSTING OFICINA + TV	$ 1.197.828	$ 1.377.502
GASTOS DE PAPELERIA+FOTOCOPIAS	$ 1.536.161	$ 2.150.625
GASTOS DE CORREO	$ 310.650	$ 465.975
GASTOS DE REPRESENTACION	$ 1.727.352	$ 1.744.626
GASTO ELEMENTOS DE ASEO (FACTORHUMANO) Y CAFETERIA	$ 2.994.225	$ 3.115.229
GASTOS DE POLIZAS, NOTARIALES,TRAMITES Y LICENCIAS, SEGUROS	$ 17.369.181	$ 19.974.558
GASTOS BANCARIOS (4*1000, RETF+COMS+IVA+ASUMIDOS DE PROY)	$ 59.160.580	$ 68.034.667
GASTOS DE VIAJES (PARQ+GAS+TAXIS+TKT+ALOJAM)	$ 3.764.616	$ 4.329.308
IMPUESTO DE ICA + IMPUESTO AL CONSUMO	$ 58.247.026	$ 66.984.080
CONTRAPARTIDA DE PROYECTOS+IMPUESTOS	$ 116.792.600	$ 151.555.560
GASTOS EXTRAORDINARIOS- INTERESES PRESTAMOS	$ -	$ 10.000.000
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION Y PERSONAL	**$ 1.632.544.202**	**$ 1.597.512.495**

(Tabla 10)

Razón Social / Fundación Tecnalia Colombia NIT 900.180.913-5 Matrícula Mercantil No. S0030572

Razón Social / Fundación Tecnalia Colombia NIT 900.180.913-5 Matrícula Mercantil No. S0030572

10. REFORMA DE ESTATUTOS

En lo que refiere a este punto, la Dra. Brigitte manifiesta que teniendo en cuenta que se han venido trabajando de manera conjunta entre TRI y la asesoría jurídica de GLC en la reforma de los estatutos, con el objetivo de operar con las nuevas condiciones planteadas a continuación:

- Disminución en la composición de miembros de Asamblea General (antes estaba conformada por mínimo 20 miembros y ahora estará confirmada por mínimo 10 miembros), manteniendo las mismas proporciones (7 miembros por TRI, 1 miembro por la UTP, 1 miembro por la UAO y 1 miembro por la AAS) y Junta Directiva (antes estaba conformada por mínimo 7 miembros y ahora estará confirmada por mínimo 5 miembros) con las siguientes proporciones: 1 miembro por las universidades, 1 miembro por la AAS y 3 miembros por TRI.
- Eliminación del rol de Director General Adjunto
- Reducción de Quorum para celebrar reuniones de Junta Directiva
- Disminución en el número de reuniones de junta directiva en el año (pasa de 6 a 3)

Una vez leída la reforma de los estatutos y aprobada por unanimidad de los miembros de la asamblea, se ratifica que los mismos en su contenido total se anexan a la presente acta.

11. NOMBRAMIENTO DE NUEVOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA Y ASAMBLEA GENERAL

Dando continuidad al orden del día y una vez valoradas las circunstancias, se ratifica que queda pendiente para la continuación de la presente asamblea que se llevará a cabo el treinta (30) de marzo de 2021, el nombramiento de los nuevos representantes de la junta directiva y asamblea general, dado que se requiere adelantar el trámite a nivel interno de casa una de las entidades mencionadas a continuación:

MIEMBROS
FUNDACIÓN TECNALIA RESEARCH & INNOVATION
ASOCIACIÓN ALIANZA SINERTIC
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE

De manera adicional desde la Asociación Alianza SinerTIC se informa que hubo cambio de junta directiva de la misma, motivo por el cual se hará una nueva designación de representantes y suplentes para la asamblea y junta directiva por parte de la Asociación Alianza SinerTIC ante la Fundación Tecnalia Colombia.

Finalmente, se recuerda que para la designación y aceptación de los nuevos nombramientos se debe realizar el tramite por medio de las cartas respectivas.

12. ACONTECIMIENTOS POSTERIORES AL CIERRE

Por parte de la administración de la Fundación se detallan los sucesos más relevantes del primer trimestre del 2021:

- Se está trabajando para poder subir la categoría como grupo de investigación
- Se continua con el modelo de consultores comerciales
- Se inicio el nuevo proyecto de Administración de proyectos con MinTIC, este año con 3 líneas Talento Digital, Industrias creativas y Centros de transformación digital
- Con apoyo de TRI, Tecnalia volvió a ser parte de Connect Bogotá para el fortalecimiento de líneas como salud, construcción, energía y Medio Ambiente.
- Se obtuvieron los primeros logros en Salud y se espera iniciar un fortalecimiento en el recurso humano de planta para apoyo en otro tipo de proyectos más especializados.
- Se aprobaron 3 proyectos de regalías donde en uno somos líderes y otros dos aliados. Se esperan inicien en el segundo semestre del 2021.

Razón Social / Fundación Tecnalia Colombia NIT 900.180.913-5 Matrícula Mercantil No. S0030572

REANUDACIÓN ASAMBLEA

Llegada la fecha para la reanudación, y estando vigente el quorum de la reunión inicial, se continua con la reunión, para deliberar y decidir los puntos restantes:

- **PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN PROYECTO DESTINACIÓN DE EXCEDENTES**

En donde la Sra. Brigitte Mayorga, inicia su participación, indicando que posterior a la discriminación de las opciones para la destinación de los excedentes del ejercicio de 2020, a continuación se plantean el detalle de la distribución de acuerdo a la propuesta de la administración:

DETALLE DESTINACIÓN	VALOR
Asignación permanente para la adquisición de un activo fijo (Oficina operación Fundación Tecnalia Colombia); término máximo dos (2) años para la adquisición.	$ 750.000.000
Asignación permanente para la obtención de un ERP (Enterprise Resource Planning – Planificación de Recursos Empresariales); término máximo para la adquisición del mismo es de un (1) año	$ 50.000.000
Asignación permanente para el proyecto de innovación con enfoque en el objeto social y la actividad meritoria que desarrollamos, el cual se está trabajando con TRI, y que se denominará "*Herramientas inmersivas desde la asistencia de industria 4.0*", con el objetivo de transferir herramientas a empresas de tecnología, con el fin de integrar la producción y las operaciones físicas con tecnología digital inteligente y aprendizaje automatizado, tales como manuales en operación de 3D; término máximo para la ejecución será de tres (3) años.	$ 131.952.969
TOTAL	**$ 931.952.969**

(Tabla 11)

Posterior votación de los miembros de asamblea y por unanimidad se decide aprobar la asignación de los excedentes del ejercicio del año 2020, los cuales ascienden a la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($931.952.969), de acuerdo a la distribución y tiempos de ejecución de la propuesta presentada por la administración de Tecnalia Colombia, con la cual se busca destinar los excedentes generados para fortalecer el patrimonio y mejorar el indicador de endeudamiento.

De manera adicional y en cumplimiento de la Ley 1819 de 2016 que modificó el Régimen Tributario Especial para las Entidades sin Ánimo de Lucro - ESAL, los miembros de la Asamblea Aprueban/Ratifican por unanimidad las siguientes disposiciones:

a) Que la Fundación tiene como objeto principal la promoción, el desarrollo y el fomento de actividades de investigación, desarrollo e innovación como herramientas de mejora de la sociedad y en beneficio de la comunidad en general y en particular en beneficio de las empresas, instituciones, organizaciones y de las personas que trabajan para la misma.
b) Que, tal como se dijo en el informe de gestión que se aprobó, ninguno de los aportes efectuados por los miembros de la Asamblea, por los miembros fundadores u honorarios, ni ninguna donación o el producto de sus operaciones sociales serán reembolsados ni representarán ningún tipo de lucro para ninguna persona.
c) Que se Autoriza al representante legal para presentar ante la DIAN la Actualización WEB en el Marco del Régimen Tributario Especial.
d) Que la Fundación desarrolla actividades meritorias bajo la vigilancia de la Alcaldía Mayor de Bogotá y ha cumplido con todos los requisitos relativos contemplados por la ley sobre esta materia.
e) Que se dará cumplimiento de los contratos que la Fundación ha firmado con las entidades que financian el trabajo de Fundación Tecnalia Colombia.
f) Se declara que los excedentes no son ni serán distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa ni indirectamente durante su existencia ni en su disolución y liquidación.

El presente punto fue aprobado por la totalidad de los Miembros presentes.

- **APROBACIÓN DE LAS METAS, PLAN DE ACCIÓN, PG Y PRESUPUESTO PROYECTADO PARA EL 2021**

Continuando con los puntos por aprobación y una vez revisadas las cifras por parte de los miembros de asamblea, por unanimidad se decide aprobar la meta de ventas plan de acción propuesto para el año 2021, el cual asciende a la suma de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($3.750.000.000) y así mismo, aprobar el PG y presupuesto proyectado para el 2021.

- **NOMBRAMIENTO DE NUEVOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA Y ASAMBLEA GENERAL**

Con relación a este punto se deja constancia de que las comunicaciones con la designación correspondientes, serán enviadas a la dirección de Fundación Tecnalia Colombia, dentro del termino de los quince (15) días hábiles posteriores al cierre de la presente sesión.

13. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

Habiendo agotado todos los temas del orden del día, se concedió un receso de media hora para la elaboración y lectura de la presente acta, la cual fue aprobada por unanimidad de los miembros asistentes a la reunión.

De común acuerdo entre los miembros de la Asamblea General, se designa y se faculta al secretario de la reunión para que adelante el registro de la presente acta ante las entidades correspondientes, así mismo realice los trámites respectivos aquí expuestos y demás que la ley le exija.

De manera unánime, los asistentes aceptan este numeral para finalmente y luego de agotar todos los puntos dentro del orden del día, terminar para la presente sesión.

ADRIANA FALLA
PRESIDENTE

CESAR LEÓN
SECRETARIO

Razón Social / Fundación Tecnalia Colombia NIT 900.180.913-5 Matrícula Mercantil No. S0030572

REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA

FUNDACIÓN TECNALIA COLOMBIA

LA FUNDACIÓN TECNALIA COLOMBIA, ha dispuesto realizar una reforma integral de estatutos, la cual a partir de su aprobación en la Asamblea serán los siguientes:

PREÁMBULO

La **FUNDACIÓN TECNALIA COLOMBIA** antes denominada "FUNDACIÓN ESICENTER SINERTIC ANDINO" nace por iniciativa de los miembros que conformaban la Asociación Alianza SinerTIC, quienes, previo cumplimiento de los mecanismos estatutarios que los regían, dieron instrucciones a su representante legal para que adelantará los trámites tendientes a la constitución de una nueva entidad sin ánimo de lucro. En cumplimiento de este mandato, el día 4 de octubre de 2007, la representante legal de la Asociación Alianza SinerTIC procedió a aprobar los estatutos que rigen para la Fundación.

La "FUNDACION ESICENTER SINERTIC ANDINO", se constituyó a su vez como respuesta a la asociación entre la "ASOCIACION ALIANZA SINERTIC", entidad sin ánimo de lucro, que busca promover y facilitar el desarrollo de acciones que permitan la innovación y desarrollo tecnológico de nuevos productos y servicios de carácter tecnológico y la "Fundación European Software Institute - ESI", fundación sin ánimo de lucro creada para el incremento de la competitividad en el desarrollo de software; entidad, que posteriormente se convirtió en la Fundación Tecnalia Research & Innovation (Tecnalia), el mayor grupo privado de investigación, desarrollo e innovación de España y uno de los primeros de Europa, como consecuencia de la fusión de la misma con otras siete fundaciones.

Esta reforma estatutaria nace del consenso de los actuales miembros de la Asamblea como máximo órgano de dirección y administración de la **Fundación Tecnalia Colombia** y derogan las anteriores disposiciones y deja sin efectos cualquier inconsistencia o contradicción con los estatutos anteriores y serán los que regularan en adelante el manejo interno de la entidad y que cualquier conflicto o decisión se regirá por los mismos.

CAPITULO I

NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO DURACIÓN OBJETO Y FINES

ARTÍCULO. 1º. NOMBRE- NATURALEZA: La entidad que por medio de estos estatutos se reglamenta es una entidad sin ánimo de lucro, que se constituye como fundación y se denomina "**FUNDACION TECNALIA COLOMBIA"** la cual se regirá por las normas del Derecho Civil Colombiano y estos estatutos.

ARTÍCULO. 2º. DOMICILIO: El domicilio principal de la entidad es la ciudad de BOGOTÁ D.C., República de Colombia, con sede en la Carrera 18 No. 78-74, Oficina 505, pero podrá crear las dependencias, establecimientos y oficinas que la ley no prohíba con el objeto de

extender sus actividades a cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero, especialmente en el área geográfica de la Región Andina.

ARTÍCULO. 3º. DURACIÓN: La **FUNDACION TECNALIA COLOMBIA** tendrá una duración indefinida.

ARTÍCULO. 4º. OBJETO Y FINES: La **FUNDACION TECNALIA COLOMBIA** es una entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto es la promoción, el desarrollo y el fomento de actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación como herramientas de mejora de la sociedad y en beneficio de la comunidad en general y en particular en beneficio de las empresas, instituciones y organizaciones que han confiado y confían en la Fundación y de las personas que trabajan para la misma.

Conforme a lo anterior, la Fundación buscará los siguientes fines:

1. Realizar actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación Empresarial, es decir, aquellas que busquen generar nuevos conocimientos en beneficio común;
2. Apoyar, incentivar, hacer seguimiento a personas y grupos de personas que se dediquen a la investigación en los campos de la ciencia y la tecnología,
3. Unir fortalezas para consolidar y ampliar el portafolio de productos y servicios de la Industria del Software, así como de otras industrias, mediante la investigación, el desarrollo y la innovación de los mismos y en beneficio de los proyectos de la fundación.
4. Fortalecer las empresas de diferentes sectores implementando mecanismos de aseguramiento de la calidad.
5. Capacitar el talento humano de las empresas para lograr altos niveles de conocimiento, innovación y especialización tecnológica.
6. Diseñar, promover, coordinar y ejecutar directamente o en asociación con otras entidades públicas o privadas, actividades y/o programas de beneficio económico, social, cultural, científico y tecnológico que contribuyan al cumplimiento del objeto social de la Fundación.
7. Realizar actividades de desarrollo y de transferencia de tecnología, a través de las cuales se apoye y democratice el desarrollo y la utilización de nuevas tecnologías,
8. Administrar y ejecutar transitoriamente recursos con el gobierno nacional o internacional de cualquier entidad pública o privada, que se destinen para la realización de actividades y servicios relacionados con cualquiera de los fines sociales propuestos en estos estatutos.
9. Realizar todas las acciones que se consideren necesarias para apoyar la difusión de los servicios de la FUNDACION TECNALIA COLOMBIA.
10. Gestionar la realización de los acuerdos necesarios con la administración pública de la Región Andina, a fin de situar la FUNDACION TECNALIA COLOMBIA, como referencia tecnológica del país en todos sus ámbitos y la calidad.
11. Contribuir a través de su gestión social, en la generación de ingresos y mejoramiento de las condiciones de vida de las personas y comunidades con las cuales lleve a cabo cualquier tipo de servicio.

12. El fomento y desarrollo de investigación cooperativa entre empresas, especialmente pequeñas y medianas empresas;
13. La transferencia de tecnología al sector empresarial y la promoción en las empresas de la propiedad industrial e intelectual;
14. El impulso a la creación de empresas de base tecnológica y su consolidación en el mercado;
15. La difusión de información, conocimiento, oportunidades tecnológicas y buenas prácticas de interés para la mejora de la competitividad empresarial;
16. El fomento de la integración de las empresas, especialmente pequeñas y medianas, en redes y foros de interacción permanentes tanto nacionales como internacionales, que posibiliten la internacionalización, la mejora de los procesos de aprendizaje de las organizaciones y la participación en plataformas tecnológicas;
17. Participar en la fundación, creación o constitución de todo tipo de entidades o asociaciones civiles, mercantiles o de cualquier otra naturaleza, o tomar parte en las ya constituidas, cuando su objeto social sea conveniente o necesario para apoyar, facilitar, financiar, ampliar o complementar los fines que persigue.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para facilitar la consecución de los fines, la Fundación podrá aceptar la participación, como colaboradores, de las personas jurídicas que han asumido compromisos institucionales de carácter permanente o que colaboren económicamente con la Fundación y de las personas físicas que realicen aportaciones económicas o de trabajo.

Para el cumplimiento de los fines, la Fundación podrá realizar todo tipo de actividades, y entre otras, a modo enunciativo y no limitativo, las siguientes:

a) La realización de proyectos de investigación fundamental o industrial, desarrollo e innovación tecnológica propios o en cooperación con empresas, universidades y centros públicos y privados de investigación u otras entidades, con el objetivo de generar y difundir conocimiento tecnológico;
b) La realización de proyectos de I+D+I contratados directamente por empresas u otras entidades de naturaleza jurídica privada, que permitan maximizar la aplicación del conocimiento generado por el centro;
c) La realización de servicios de asesoramiento tecnológico que se hallen o no estandarizados, tales como: diagnósticos tecnológicos, estudios de viabilidad técnica y otros de similares características;
d) La atención a las necesidades tecnológicas de las entidades y empresas que lo requieran, prestando servicios de asistencia técnica, como la formación técnica especializada, la vigilancia y prospectiva tecnológica, así como difusión de información y otros servicios análogos vinculados a la gestión del conocimiento, la tecnología y la innovación;
e) La colaboración en la transferencia de resultados de investigación entre los organismos públicos y privados de investigación y las empresas;
f) Colaboración y apoyo en la generación de nuevas actividades empresariales;

g) Apoyar, fomentar y realizar acciones de formación e información y prospectiva, así como servicios de documentación, diseño y asistencia tecnológica;
h) La cooperación internacional para el desarrollo de todo tipo de actividades relacionadas con la investigación, el desarrollo y la innovación;
i) La colaboración con todo tipo de entidades públicas y privadas para el cumplimiento de los fines fundacionales y la extensión de actividades formativas;
j) La realización de estudios, análisis, informes, dictámenes, peritajes, ensayos y, en general, cualesquiera actuaciones que les sean demandadas en relación con sus conocimientos y habilidades;
k) Promoción de los investigadores y tecnólogos para su implicación e inclusión en las empresas, como herramienta de mejora y modernización del tejido industrial;
l) Cualesquiera otras actividades cuyos resultados sean mejorar el conocimiento tecnológico y, a través de su aplicación, el nivel tecnológico y competitivo de las empresas y puedan contribuir de esta manera a la creación de empleo, a la mejora de la calidad de vida, al desarrollo sostenible y al crecimiento económico y social.
m) Presentar ante organismos gubernamentales y/o entidades extranjeras, cualquier proyecto relacionado directa o indirectamente con el objeto social, conseguir recursos para los mismos, ejecutar y hacer seguimiento debido.
n) Participar activamente a través de proyectos, convenios, contratos o asociaciones, dentro del contexto de las políticas legales de los países que integran la Comunidad Andina para la creación, investigación y fomento de la ciencia y la tecnología.
o) Adquirir, poseer, administrar y/o enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos.
p) Recibir todo tipo de auxilios, aceptar donaciones, herencias o legados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Esta enunciación de actividades no tiene carácter limitativo ni entraña la obligatoriedad de atender a todas ellas ni prelación entre las mismas. La Fundación, atendiendo a las circunstancias de cada momento, tendrá plena libertad para proyectar su actuación hacia las actividades, finalidades y objetivos que, a juicio de la Asamblea General de la Fundación, sean más adecuados, siempre que encajen dentro del cumplimiento de su objeto social.

En cualquier caso, la Fundación procurará alinear sus actividades con las políticas tecnológicas y de I+D de las instituciones públicas.

PARÁGRAFO TERCERO: La Fundación podrá realizar sus actividades directa o indirectamente, incluso a través de la participación en sociedades mercantiles, así como en colaboración con otras entidades y podrá recabar la ayuda técnica y económica de cualquier persona física o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera.

CAPITULO II

DISPOSICIONES SOBRE EL PATRIMONIO

ARTÍCULO. 5º. CONFORMACIÓN DEL PATRIMONIO: El patrimonio de la **FUNDACIÓN TECNALIA COLOMBIA** está conformado de la siguiente manera:

1. El patrimonio inicial de Dos Millones de Pesos ($2.000.000) está conformado por el aporte realizado por la Asociación Alianza SinerTIC, en calidad de fundador.
2. Por los bienes que se obtengan con posterioridad.
3. Por los recursos que con destino a la **FUNDACIÓN TECNALIA COLOMBIA**, se apropien en los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y/o descentralizadas de cualquier nivel administrativo, y los recursos que se apropien en los presupuestos de los países que integran la Comunidad Andina.
4. Por los bienes y rentas que reciban o adquieran a cualquier título de personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras.
5. Por las donaciones, auxilios, subvenciones, herencias o legados, que reciba de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.
6. Por los beneficios netos que percibiere por la explotación de sus bienes y todos aquellos que recaude por cualquier medio lícito en los términos del artículo 4º de estos estatutos.

PARÁGRAFO: El patrimonio no podrá destinarse a fin distinto del expresado en su objeto.

CAPITULO III

DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO. 6º. La Fundación estará administrada y dirigida por:

a) La Asamblea General.
b) La Junta Directiva.
c) El Director General.

ARTÍCULO. 7º. CLASES DE MIEMBROS. Los miembros de la Fundación son de dos (2) clases: **Fundadores y Adherentes**.

Miembros Fundadores, las personas que idearon, promovieron, convocaron, generaron la creación de la Fundación e hicieron los primeros aportes para su conformación. Para efectos de los presentes estatutos, se considera miembro fundador a la Asociación Alianza SinerTIC identificada con NIT **830.502.773-0.**

Miembros Adherentes, las personas naturales y jurídicas que, con posterioridad a la firma del acta de constitución, han sido y serán en el futuro admitidas como tales por la Asamblea General, de conformidad con estos estatutos.

A la firma de los presentes estatutos, se considera miembros adherentes:

1. FUNDACIÓN TECNALIA RESEARCH & INNOVATION, CIF G48975767
2. UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, NIT 890.305.881-1
3. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE, NIT 891.480.035-9

Los Miembros Adherentes y Fundadores tendrán los siguientes derechos:

a. Dirigir a la FUNDACIÓN para que cumpla sus intereses generales y los objetivos de la misma.
b. Intervenir con voz y voto en la Asamblea General.
c. Obtener de la FUNDACION la información relacionada con los aspectos que hacen parte de su objeto social y de sus fines.
d. Proponer estudios, actividades, planes y programas relacionados con el desarrollo de la FUNDACION, y presentar propuestas de reformas a los estatutos para mantenerlos a tono con la realidad.
e. Elegir y ser elegido en la Junta Directiva.

DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO. 8º. COMPOSICIÓN: La Asamblea General estará constituida por un máximo de 10 miembros que serán escogidos como se señalará más adelante. Teniendo en cuenta las calidades de miembros Fundadores y Adherentes, a cada miembro en el momento de su admisión se le asignará un número de representante en la Asamblea General, teniendo como criterio el nivel de implicación en el desarrollo de la fundación.

La Asamblea General será la máxima autoridad y sus decisiones son obligatorias siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo con lo previsto en los estatutos.

Para la firma de la reforma de los presentes estatutos, la representación de miembros será la siguiente:

MIEMBRO	NUMERO DE REPRESENTANTES
FUNDACIÓN TECNALIA RESEARCH & INNOVATION	7
ASOCIACIÓN ALIANZA SINERTIC	1
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	1
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE	1

PARÁGRAFO PRIMERO: Tras la inclusión de un nuevo miembro, por decisión de la Asamblea se puede recomponer el número de representantes aumentando o disminuyendo el representante de cada uno de acuerdo a las siguientes normas:

a) Ningún miembro puede quedar sin representación en la asamblea.
b) La **FUNDACIÓN TECNALIA RESEARCH & INNOVATION** siempre mantendrá al menos un 70% de los representantes.

La Asamblea General será la máxima autoridad y sus decisiones son obligatorias siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo con lo previsto en los estatutos.

ARTÍCULO. 9º. REUNIONES: La Asamblea General se reunirá en forma ordinaria dentro de los tres (3) primeros meses de cada año.

La convocatoria a las reuniones ordinarias se hará por conducto del Director General, mediante comunicado enviado por lo menos con diez (10) días hábiles de antelación a la misma, a la dirección que cada miembro tenga registrada ante la Fundación. Serán válidas también las convocatorias que se hagan a través de fax o correo electrónico. Para el caso de las reuniones extraordinarias, la comunicación se hará con una precedencia de cinco (5) días hábiles de antelación.

El escrito de convocatoria deberá contener la fecha, hora y asuntos a tratar.

La primera convocatoria para una reunión de la Asamblea General podrá incluir igualmente la fecha en que habrá de realizarse una reunión de segunda convocatoria en caso de no poderse llevar a cabo la primera reunión por falta de quórum. La segunda reunión no podrá ser fijada para una fecha anterior a los cinco (5) días hábiles siguientes a la primera reunión, ni posterior a los treinta (30) días hábiles contados desde ese mismo momento.

Para efectos del cómputo de la convocatoria no se tendrá en cuenta el día de la convocatoria ni la fecha de celebración de la reunión.

Las reuniones de que trata el presente artículo y todas las que se ordenan los presentes estatutos podrán celebrarse con la presencia de algunos de sus miembros en lugares distintos, siempre y cuando se asegure por medios audiovisuales o telefónicos la interactividad e intercomunicación entre los mismos en tiempo real y unidad de acto. Así mismo los representantes designados por FUNDACIÓN TECNALIA RESEARCH & INNOVATION, podrán otorgarse poder entre ellos para hacerse representar en la Asamblea, el poder podrá ser otorgado mediante correo electrónico enviado al Representante Legal de la sociedad.

En caso de que las reuniones se hagan por comunicación simultánea o sucesiva actuarán como presidente de la reunión un miembro de la Asamblea que se encuentre radicado en Colombia, por decisión unánime de la Asamblea. En caso de que ningún miembro asista

presencialmente el Representante Legal de la sociedad actuará como Presidente de la reunión.

Las reuniones extraordinarias pueden ser convocadas por el Director General, por el 25% de los miembros de la Asamblea General de la **FUNDACION TECNALIA COLOMBIA** o por el Revisor Fiscal.

De manera especial, la Asamblea General podrá sesionar válidamente en cualquier momento y lugar, sin necesidad de convocatoria, siempre y cuando se encuentren presentes la totalidad de sus miembros por medio del número de representantes que tratan los presentes estatutos.

PARÁGRAFO: La convocatoria se realizará a los miembros de la Fundación quienes, de acuerdo a lo contenido en los presentes estatutos, deberán notificar mediante el mismo medio que se use para la convocatoria con un plazo no inferior a cinco (5) días, el nombre de los representantes que han elegido para dicha asamblea, y por éste mismo medio

ARTÍCULO. 10º. QUÓRUM: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 9º de estos estatutos, en las reuniones ordinarias y extraordinarias será necesario un quórum de la mitad más uno de los miembros para deliberar en cualquiera de ellas. Las decisiones se tomarán por mayoría de los representantes asistentes (presentes y representados), salvo las decisiones que por su naturaleza requieran un quórum calificado. La Asamblea General podrá autorizar que algunas de sus decisiones que no puedan ser tomadas en el transcurso de las reuniones, se hagan con posterioridad, a través del voto electrónico o cualquier otro medio efectivo y válido para tomar la decisión.

Los representantes de la Asamblea General podrán delegar su voto en cualquier otro representante, sin que exista limitación alguna en el número de delegaciones que un representante pueda ostentar.

ARTÍCULO. 11º. FUNCIONES: Las funciones de la Asamblea General son:

- **a)** Aprobar el ingreso de nuevos Miembros Adherentes.
- **b)** Establecer las condiciones para la inclusión de miembros adherentes, señalar sus obligaciones formales y económicas en caso de que se generen, autorizar el ingreso y ordenar el retiro de miembros adherentes, así como aceptar la renuncia que los mismos llegaren a presentar. Recomponer su propia integración mediante la modificación de los representantes de cada miembro, conforme a las reglas establecidas.
- **c)** Decidir sobre la exclusión de cualquier miembro.
- **d)** Nombrar y remover libremente: Junta Directiva, Director General, Revisor Fiscal y su suplente.
- **e)** Aprobar los estados financieros, el balance general de operaciones de la Fundación de la vigencia anterior.
- **f)** Aprobar el informe de gestión.

g) Aprobar la destinación de los excedentes del ejercicio
h) Decidir sobre cualquier cambio estatutario, para lo cual se requerirá la aprobación de un número plural de miembros que represente no menos del 70% de la misma.
i) Aprobar el reglamento de la propia Asamblea**.**
j) Velar porque las actividades de la FUNDACION TECNALIA COLOMBIA se desarrollen dentro de los lineamientos previstos en estos estatutos.
k) Autorizar el ingreso y ordenar el retiro de Miembros Adherentes **FUNDACION TECNALIA COLOMBIA**, y aceptar la renuncia que los mismos presenten

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO. 12º. COMPOSICIÓN: La Junta Directiva será nombrada mediante el sistema de cociente electoral y estará integrada por 5 miembros incluyendo al Director General que tendrá un puesto permanente y será quien la presida, en caso de ausencia del mismo, su puesto podrá ser ocupado por quien éste delegue.

Sistema de elección de los 4 miembros restantes: Se aplicará el sistema de cociente electoral. Este se determinará dividiendo el número total de los votos válidos emitidos, cada miembro de la asamblea tendrá un voto, por el de las personas que hayan de elegirse. El escrutinio se comenzará por la lista que hubiere obtenido mayor número de votos y así en orden descendente. De modo que, en primer lugar, se le asignarán las curules a aquellas listas que hubieren obtenido un número de votos igual o superior al cociente.

De cada lista se declararán elegidos tantos nombres cuantas veces quepa el cociente en el número de votos emitidos por la misma, y si quedaren puestos por proveer, éstos corresponderán a los residuos más altos, escrutándolos en el mismo orden descendente. En caso de empate de los residuos decidirá la suerte.

Los votos en blanco sólo se computarán para determinar el cociente electoral. Cuando los suplentes fueren numéricos podrán reemplazar a los principales elegidos de la misma lista.

Las personas elegidas no podrán ser reemplazadas en elecciones parciales, sin proceder a nueva elección por el sistema del cociente electoral, a menos que las vacantes se provean por unanimidad.

PARÁGRAFO: La elección de los miembros se hará por el periodo de 2 años.

ARTÍCULO. 13º. REUNIONES: La Junta Directiva se reunirá al menos 3 veces al año y podrá reunirse extraordinariamente cuando lo soliciten por escrito como mínimo el 50% de los miembros de la Junta Directiva, el Presidente de la Junta Directiva o el Revisor Fiscal.

Las convocatorias para reuniones ordinarias y extraordinarias las hará el Presidente de la Junta Directiva con una antelación de 3 días calendario, mediante comunicación escrita dirigida al último domicilio que aparezca registrado en el libro de miembros de la Junta

Directiva. Serán válidas también las convocatorias que se hagan a través de fax o correo electrónico.

Actuará como Presidente el Director General y como Secretario la persona que sea nombrada dentro de la misma.

ARTÍCULO. 14. QUORUM. La Junta Directiva sesionará y decidirá válidamente con la presencia de tres (3) de sus miembros, y las decisiones se tomarán con el voto favorable de la mayoría de los miembros asistentes o representados.

ARTÍCULO. 15º. FUNCIONES: Son funciones de la Junta Directiva las siguientes:

- **a)** Designar y remover a los dignatarios cuya elección no correspondan a la Asamblea General.
- **b)** Autorizar la firma o suscripción de contratos que sobrepasen la autorización general del Director General.
- **c)** Revisar los reglamentos internos, manuales, protocolos y procedimientos, presentados por el Director General para el adecuado funcionamiento de la Fundación, con el objeto de que sean presentados a la Asamblea General para su aprobación definitiva, en el caso de aquellos que requieran de dicha aprobación.
- **d)** Inspeccionar y vigilar la marcha de la administración de la FUNDACION TECNALIA COLOMBIA exigiendo los informes correspondientes.
- **e)** Decretar la apertura o el cierre de gerencias, oficinas o dependencias en el país o en el exterior.
- **f)** Designar organismos de apoyo a nivel nacional e internacional, para la atención de proyectos o programas específicos. La integración, período y funciones especiales de dichos organismos serán reglamentados por acuerdo de la Junta.
- **g)** Expedir Acuerdos para fijar políticas, establecer parámetros o desarrollar aspectos que interesen a la Fundación.
- **h)** Señalar políticas de desarrollo de los objetivos de la Fundación, a fin de que sean ejecutadas por los demás órganos de Dirección y Administración de la entidad.
- **i)** Reglamentar los procedimientos y mecanismos internos de la Fundación e introducir modificaciones a que haya lugar.
- **j)** Inspeccionar y vigilar la marcha de la administración de la FUNDACIÓN TECNALIA COLOMBIA exigiendo los informes correspondientes.
- **k)** Autorizar la enajenación y/o constitución de gravámenes sobre los bienes inmuebles de la entidad.
- **l)** Ejercer las demás funciones que le atribuya la ley o la Asamblea General de la FUNDACION TECNALIA COLOMBIA.

ARTÍCULOS COMUNES A LA ASAMBLEA GENERAL Y JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO. 16º. LUGAR DE LAS REUNIONES. Las reuniones ordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva se harán en el lugar del domicilio social de la Fundación o en el lugar indicado en la convocatoria.

Cuando lo acordase el Presidente, dichas reuniones podrán celebrarse con la presencia de algunos de sus miembros en lugares distintos, siempre y cuando se asegure por medios audiovisuales o telefónicos la interactividad e intercomunicación entre los mismos en tiempo real y unidad de acto.

ARTÍCULO. 17º. ACTAS. De las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva se dejará constancia en actas que se insertarán en orden cronológico en el libro respectivo registrado por la autoridad competente. La firma y contenido de dichas actas se ajustará a las disposiciones legales pertinentes, deberán ser aprobadas por el órgano donde se produzca la reunión y en la misma fecha y firmadas por quienes hayan actuado como Presidente y Secretario.

DIRECTOR GENERAL

ARTÍCULO. 18º. DESIGNACIÓN Y CARÁCTER: La representación legal de la **FUNDACION TECNALIA COLOMBIA** y la gestión de todos los asuntos en que la entidad deba intervenir, corresponden al Director General, salvo las facultades especiales que estos estatutos refieren para representar a la fundación sin necesidad de que se dé la circunstancia anterior. Este cargo es de libre nombramiento y remoción de la Asamblea General.

ARTÍCULO. 19º. FUNCIONES DEL DIRECTOR GENERAL.

Serán funciones del Director General:

a) Cumplir y hacer cumplir los estatutos de la Fundación, los reglamentos internos y las decisiones que se tomen tanto en la Asamblea General como en la Junta Directiva.
b) Dirigir administrativamente la Fundación, de conformidad con lo dispuesto por la Asamblea General, la Junta Directiva y los presentes estatutos.
c) Convocar o solicitar la convocatoria de la Junta Directiva y de la Asamblea General, participando activamente en las reuniones.
d) Crear los reglamentos internos, manuales, protocolos y procedimientos, que requiere la FUNDACION TECNALIA COLOMBIA para su adecuado funcionamiento, para someterlos a revisión por parte de la Junta Directiva y de la Asamblea General.

e) Nombrar y remover los empleados que a su juicio sean necesarios para la correcta marcha de la administración, señalarles funciones y asignaciones y velar porque cumplan de una manera efectiva con sus deberes.
f) Presentar a la Junta Directiva el presupuesto anual de ingresos y gastos.
g) Constituir los apoderados generales y especiales, judiciales y extrajudiciales necesarios para la defensa de los intereses de la Fundación.
h) Ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la Fundación, hasta un límite de 12.000 SMMLV por operación.
i) Propiciar la recaudación de fondos destinados a las acciones de la Fundación y velar por la debida custodia e inversión de los mismos.
j) Celebrar contratos, acuerdos y convenios con cualquier entidad pública o privada para el desarrollo de los fines de la Fundación.
k) Cumplir las demás funciones que le asignen la ley, los estatutos, la Junta Directiva, la Asamblea General y aquellas que por su naturaleza correspondan al ejercicio del cargo.

CAPITULO V

ORGANISMOS DE CONTROL
DEL REVISOR FISCAL

ARTÍCULO. 21º. DESIGNACIÓN Y CARÁCTER: La Fundación tendrá un Revisor Fiscal con su suplente nombrados por la Asamblea General, por un (1) año, pudiendo ser reelegido para diferentes períodos.

El Revisor Fiscal y su suplente estarán sujetos a las inhabilidades, incompatibles y prohibiciones contenidas en las disposiciones legales y estatutarias pertinentes.

ARTÍCULO. 22º. FUNCIONES: Son funciones del Revisor Fiscal las siguientes:

a) Velar por que la contabilidad de la Fundación se lleve regularmente y de conformidad con las prácticas contables generalmente aceptadas. Para el cumplimiento de esta función, podrá dar las instrucciones que considere necesarias.
b) Cerciorarse de que los actos, contratos y operaciones que celebre la Fundación se ajusten a la ley, a los estatutos y a las prescripciones de la Asamblea General y la Junta Directiva.
c) Dar cuenta oportuna cuenta por escrito a la Asamblea General, a la Junta Directiva o al Director General según el caso, de las irregularidades que se presenten en el funcionamiento de la Fundación y en desarrollo de sus actividades.
d) Inspeccionar asiduamente los bienes de la Fundación, procurar que se tomen las medidas de conservación o seguridad necesarios y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los mismos.

e) Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores que administre la Fundación.
f) Velar porque la entidad cumpla en forma oportuna y adecuada con las declaraciones y contribuciones que le correspondan.
g) Autorizar con su firma el balance general y demás estados financieros de la entidad y rendir dictamen sobre los mismos.
h) Presentar a la Asamblea General informe sobre sus actividades.
i) Las demás que le asigne la ley expresamente el Art. 58 del Código de Comercio los estatutos y la Asamblea General.

CAPITULO VI
DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO. 23º. DISOLUCIÓN: La Asamblea General decretará la disolución de la Fundación, en los siguientes eventos:

a) Imposibilidad de seguir cumpliendo con los objetivos para los cuales fue creada.
b) Por decisión de autoridad competente.
c) Por causas legales.

ARTÍCULO 24º. LIQUIDACIÓN: Decretada la disolución, la Asamblea General procederá a designar el liquidador o liquidadores que hayan de finiquitar las operaciones de la Fundación.
Hasta tanto no se efectúe el nombramiento del liquidador, el Director General actuará como tal.
El liquidador o su suplente no podrán ejercer sus cargos sin haber obtenido su inscripción ante autoridad competente.

ARTÍCULO. 25º. REPRESENTACIÓN DURANTE LA LIQUIDACIÓN: El liquidador o liquidadores tendrán todas las facultades de representación, administración y disposición necesarias para concluir las operaciones económicas o financieras en curso y llevar adelante la liquidación. Para tal efecto, se elaborará el inventario y avalúo de bienes y derechos cuya titularidad corresponda a la Fundación y se procederá a la cancelación del pasivo de la entidad, observando las reglas relativas a la prelación de créditos.

ARTÍCULO 26º. ACTA DE LIQUIDACIÓN: Concluidas todas las operaciones que se realicen durante la liquidación, el liquidador convocará a la Asamblea General para rendir cuenta de su gestión, de todo lo cual se dejará constancia en Acta de Liquidación debidamente aprobada por la Junta Directiva.

PARÁGRAFO: El remanente de los bienes se destinará a la entidad sin ánimo de lucro que determine la Asamblea General.

DISPOSICIÓN ADICIONAL. En el caso en que Fundación Tecnalia Research & Innovation abandone su presencia en la Asamblea General y Junta Directiva de la FUNDACIÓN TECNALIA COLOMBIA, ésta última podrá continuar su actividad. Sin embargo, deberá cesar en el uso de la marca “Tecnalia” en el momento en que se apruebe la salida de Fundación Tecnalia Research & Innovation de los órganos de gobierno de la misma, tanto en su denominación como en cualquier otro uso de la misma.